123

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

I.S.

EXPTE. Nº 0516-2764/03 **DECRETO Nº 9462 -ISPTyV.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAYO 2019

VISTO:

El expediente Nº 0516-2764/03 Caratulado: IRIBARRIN PEDRO RAFAEL Y CRUZ NORMA BEATRIZ. S/ ADJ DE UN LOTE FISCAL EN RODEÍTO DPTO. SAN PEDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que el terreno fiscal individualizado como Lote N° 02, Manzana N° 100, Padrón D-19.453, Matrícula D-985, ubicado en la Localidad de Rodeíto, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, fue adjudicado en venta a favor de la Sra. Norma Beatriz Cruz, DNI Nº 18.576.946 y del Sr. Pedro Rafael Iribarrin DNI Nº 18.626.442, mediante Decreto Nº 2694-VOT-2013, de fecha 23 de Mayo de 2013.

Que, el precio de venta del lote en cuestión, fue establecido en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS ($4642), monto que a la fecha se encuentra cancelado conforme certificado de Libre Deuda N° 166/2017 extendido por la Dirección Provincial de Rentas, en fecha 08 de Noviembre de 2017 (fs. 113).

Que, pese a encontrarse cancelado el valor de inmueble, no se ha procedido a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, razón por la cual resulta necesario cumplimentar este trámite;

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto Nº 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Compraventa y Carta de Pago a favor de la Sra. Norma Beatriz Cruz, DNI Nº 18.576.946 y del Sr. Pedro Rafael Iribarrin DNI Nº 18.626.442, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 02, Manzana N° 100, Padrón D-19.453, Matrícula D-985, ubicado en la Localidad de Rodeíto, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR